



PROCESO DIRIGIDO A ONGs

Contratación de:

Contratista local para el Subproyecto Obra 1: Mejoramiento de Infraestructura del Centro de Educación Básica Juan Lindo, en Aldea Montañuela, Choloma, Cortés

SDC-CDD No. CARE-EJRC-SDC-CDD-20-2026

Proyecto: Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática.

POA: EDT 2.1.3.1

STEP: HN-CARE-481513-CW-RFQ /

Contratante: CARE Internacional-Honduras

País: Honduras

Emitida el: 6 de julio de 2026

Contenido

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Formularios de Oferta
Sección III	Condiciones General de Contrato
Sección IV	Condiciones Especiales de Contrato
Sección V	Formulario de Contrato
Sección VI	Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y
Especificaciones Técnicas.	
Sección VII	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
Sección VIII	Política del Banco: Prácticas corruptas y fraudulentas
Sección IX	Países elegibles

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Datos básicos

- 1.1 **CARE Internacional en Honduras**, en lo sucesivo “El Contratante”, invita a las ONGs elegibles a presentar ofertas para la ejecución de las Obras especificadas en **Sección VI, Memoria Descriptiva**, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas, a ser contratadas mediante contratos “*basados en la medición de cantidades de obra*”.
- 1.2 El nombre e identificación de la obra que componen este Proceso es: Contratación de un **Contratista local para el Subproyecto Obra 1: Mejoramiento de Infraestructura del Centro de Educación Básica Juan Lindo, en Aldea Montañuela, Choloma, Cortés. No. CARE-EJRC-SDC-CDD-20-2026.**
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la **donación del Fondo para el Desarrollo Social de Japón (JSDF) No. TF0C5249-HN, administrado e implementado por CARE y supervisado por el Banco Mundial, para la ejecución del proyecto de Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática.**
- 1.4 En este Documento “día” significa día calendario.

2 Fraude y Corrupción

- 2.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas en materia de prácticas corruptas y fraudulentas descritas en el Anexo A, de las Sección IV Condiciones Especiales del Contrato.
- 2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores y su personal, inspeccionar todas las cuentas, los archivos y otros documentos relativos a todo proceso de precalificación, presentación de ofertas y cumplimiento contractual (en el caso de una adjudicación), y permitir que ellos sean auditados por auditores designados por el Banco.

3 Elegibilidad

- 3.1 El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.
- 3.2 En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Oferente/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a éste un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:
 - a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
 - b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los párrafos 3.14 a 3.17 de la Sección III (Conflicto de Interés) de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión publicadas por el Banco Mundial de Julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017, julio de 2018, noviembre de 2020 y septiembre de 2023 (“Regulaciones de Adquisiciones”).

4 Conflicto de Interés

- 4.1 El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés.
- 4.2 Los Oferentes no podrán tener ningún conflicto de intereses. Para todo Oferente para quien se determine la existencia de un conflicto de intereses su oferta será rechazada. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de interés a los efectos de este proceso licitatorio si el Oferente:
- a) Controla de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una entidad en común.
 - b) Recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente.
 - c) Comparte el mismo representante legal con otro Oferente.
 - d) Posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con este proceso licitatorio.
 - e) Participa en más de una oferta en este proceso licitatorio. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una oferta.
 - f) Cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta.
 - g) Cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se ha propuesto su contratación) por el Contratante o por el Prestatario como Ingeniero para la ejecución del Contrato.
 - h) Proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en este Documento de Solicitud de Cotización (SDC) y que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común.
 - i) Tiene una relación familiar o comercial estrecha con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación de los documentos de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso licitatorio y la ejecución del Contrato.

5 Enmiendas y aclaraciones

Los interesados deberán comunicar al Contratante su interés en participar, en la dirección que se indica en el sub numeral 6.7, con el objetivo de que les sean comunicadas eventuales enmiendas o aclaraciones. No enviar esta comunicación no generará ningún efecto adverso para la selección. De igual manera, los oferentes podrán formular consultas o solicitar enmiendas por escrito en la misma dirección y dentro el plazo indicado en el sub numeral 6.4. El Contratante también publicará sin demora las eventuales enmiendas y/o aclaraciones en el portal de CARE-Honduras (www.care.org).

6 Preparación y presentación de las Ofertas

- 6.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**.
- 6.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras (HNL)**.

- 6.3 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, en el formulario original incluido en la Sección II Formulario de ofertas. Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **sesenta (60) días calendario**, desde la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
- 6.4 Las aclaraciones sobre el Documento de base de concurso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en el sub numeral 6.7, **hasta ocho (8) días calendario** antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas.

Se celebrará una **reunión de información vía Zoom** para posibles aclaraciones. La reunión se llevará cabo **cinco (5) días hábiles después de realizada la publicación**. Favor solicitar al correo electrónico: care.uepadquisiciones@gmail.com, su participación brindando su correo para **hacerles llegar el enlace**, a la que libremente podrán participar todos los interesados que lo deseen. Se grabará la reunión y el Contratante entregará una copia de esta a todos los Oferentes que hayan obtenido los Documentos de Base del proceso, hayan realizado consultas escritas o hayan asistido a dicha reunión, la cual también será publicada en el portal CARE-Honduras (<https://care.org.hn>).

Se coordinará una visita de reconocimiento en el sitio de Obra, guiada por UEP-CARE, oferentes interesados.

- 6.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos a ser preparados sobre la base de los formularios suministrados en la Sección II, acompañado de los siguientes documentos:

6.5.1 Formulario Carta de Oferta (Formulario 1/Sección II), acompañado de los siguientes documentos:

6.5.2 Copia de la Escritura de Constitución de la organización con sus reformas si las hubiera debidamente inscritas y copia del Poder otorgado al Representante Legal en caso de ser diferente en la escritura de constitución por el que se autoriza al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente a firmar un contrato.

6.5.3 Permiso de Operaciones vigente.

6.5.4 Copia de RTN de la organización.

6.5.5 Las ONG deben tener **por lo menos 5 años** establecidas.

6.5.6 **Listado de cantidades valorada y Formulario de la Oferta (Formulario 2).**

6.5.7 **Declaración de Mantenimiento de la Oferta (Formulario 3).**

- 6.6 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de calificación:**

(a) Demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito bancarias, comerciales (cemento, varillas, bloques, etc.) y equipo de construcción) o de entes y otros medios financieros suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, las que sumadas deberá tener:

Un monto mínimo de UN MILLIÓN DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00) para el contrato en cuestión, descontando otros compromisos del Oferente.

Las Constancias deberán tener una antigüedad: no mayor de 30 días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Se deberá completar la información requerida en el Formulario **FIN-2 “Recursos Financieros”** de la **Sección II** y adjuntar la documentación que demuestre el acceso a los recursos requeridos.

“El Oferente calificará si alcanza o supera los requerimientos mínimos de liquidez exigidos.”

(b) El Oferente deberá presentar copias de los **Estados Financieros Auditados** correspondientes a los últimos 3 años para demostrar la solidez de la situación financiera y su rentabilidad correspondientes a los últimos tres (3) años, con la información declarada en el **Formulario FIN-3 “Resumen de Situación Financiera”** de la Sección II.

Criterio de aceptación

Liquidez = $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ = ≥ 1 Pasa
 < 1 No pasa

(c) Demostrar **experiencia específica** en gestión, administración y/o construcción de obras civiles como construcción de viviendas, remodelaciones o reparaciones en centros educativos o similares c., sustancialmente terminadas¹ entre el 2021 y el vencimiento del plazo para presentación de Ofertas, a través de:

Dos (2) contratos cada uno un valor mínimo de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L.700,000.00) cada contrato, durante el período solicitado (2021 a 2026).

“El Oferente solamente calificará en los que alcance o supere los requerimientos mínimos de experiencia específica exigidos.”

Se deberá completar la información requerida en el **Formulario EXP-1 “Experiencia Específica del Oferente”** de la Sección II para todos los contratos que cumplan el requisito arriba mencionado. Para los contratos celebrados en moneda extranjera, se deberá indicar el equivalente en moneda local, utilizando las tasas de cambio para venta vigentes a la fecha del contrato, publicadas por el Banco Central de Honduras. El Contratante podrá corregir cualquier error en la determinación de las tasas de cambio de la Oferta.

(d) **Experiencia** en el trabajo con jóvenes en la aplicación de habilidades Técnicas, al menos una experiencia demostrable.

Deberá presentar contrato, constancia, etc., que demuestre la experiencia de trabajo con jóvenes.

“El Oferente solamente calificará en los que alcance o supere los requerimientos mínimos de experiencia específica exigidos.”

(e) Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial enumerado en el siguiente listado, sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero y no comprometidos en otros contratos.

¹ Se considerará que un contrato se ha terminado sustancialmente cuando se haya terminado el 80 % o más de las obras contempladas en el contrato.

No	TIPO DE EQUIPO Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD MÍNIMA
1	Camión para transporte de materiales	1 unidades
2	Vehículo doble tracción	1 unidades
3	Mezcladora de Concreto	1 unidades
4	Equipos y herramientas menores (soldadoras, pulidoras, equipo de pintura)	1 unidades
5	Volqueta 5 m3	1 unidades

Se deberá completar la información requerida con mayor detalle en el Formulario **EQU-1 “Equipos”** de la Sección II.

- (f) Contar con el personal clave y que cumpla los requisitos mínimos según se indica en el siguiente listado y no comprometidos en otros contratos.

Nº	CARGO A DESEMPEÑAR	Cantidad	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS SIMILARES	Tiempo de Dedicación en la obra
1	Gerente de Proyecto	1	Universitaria	Experiencia mínima de 5 años en proyectos similares	Tiempo parcial
2	Ingeniero Residente	1	Ingeniero Civil O Arquitectura	-Experiencia mínima de 3 años en proyectos similares como Ingeniero Residente. -Presentar Colegiación y Solvencia del colegio profesional al que pertenece	Tiempo completo
3	Especialista Ambiental y Social	1	Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ciencias Sociales o carrera a fin.	-Experiencia mínima de 2 años en supervisión de proyectos, preferiblemente de infraestructura. -Presentar Colegiación y Solvencia del colegio profesional al que pertenece	Tiempo parcial/ mínimo una visita cada dos semanas

Se deberá completar la información con mayor detalle de la experiencia requerida en el Formulario **PER-1 “Calificaciones del Personal Clave”**.

El Oferente deberá presentar en su oferta la cantidad de recursos que estime necesarios, incluyendo las competencias técnicas para el cumplimiento de las obras.

El oferente será el único responsable de la subcontratación de mano de obra calificada para realizar las obras, y será el mismo oferente el responsable de la seguridad del recurso, según lo estipulado en el código del trabajo de Honduras su forma y cantidad de pago, transporte, proporcionar las herramientas necesarias, etc.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios:

Para el caso de asociaciones en participación o consorcios, se deberá presentar copia del Convenio de Asociación celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un Convenio de Asociación en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del Convenio propuesto. Todos los miembros responderán de manera conjunta y solidaria por la ejecución de todo el Contrato de conformidad con sus términos. La Asociación deberá

nombrar un Representante autorizado, quien realizará todas las operaciones por y en representación de todos y cada uno de los miembros de la Asociación durante el proceso de Licitación y, si el Contrato se adjudicara a la Asociación, durante la ejecución del Contrato.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 6.6.

Sin embargo:

- Para el caso del inciso (a), cada socio deberá cumplir el 20% valor mínimo requerido y el socio principal deberá cumplir el 40% de dicho valor mínimo, y
- Para el caso del inciso (d), se sumará el número de contratos aportados por cualquiera de los miembros, cada uno de un valor igual o superior al valor mínimo exigido.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

6.5.6 Declaración de Desempeño Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (Declaración de Desempeño ASSS): Conforme al formulario incluido en la Sección II, declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y / o garantías de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales (EAS) y violencia de género (VBG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años. Cuando haya Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración. En caso de tratarse de un Consorcio, cada socio debe presentar la Declaración. Cuando haya Subcontratistas Especializados, éstos deben también presentar la Declaración.

6.6 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar el día **30 de julio de 2026 hasta las 2:00 p.m.**, en la dirección del Contratante.

6.7 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es:

CARE-Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática

Dirección: Barrio Las Palmas,

Ciudad: San Pedro Sula

País: Honduras, C.A.

País: República de Honduras, C.A.

6.8 El Oferente entregará la Oferta en un único sobre, que estará cerrado (proceso de licitación de un solo sobre). Dentro del único sobre, colocará los siguientes sobres cerrados:

(a) **un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la cláusula 6.5, en formato físico debidamente foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; y**

(b) **un sobre identificado como “Copias”, que contendrá una (1) copia de la Oferta en formato digital; dicha copia deberá ser fiel copia a la presentada en físico, en formato no editable (PDF) y la Lista de Precios en formato editable (Microsoft Excel), todos en solo dispositivo de almacenamiento (USB). En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original en formato físico.**

El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por Courier, Correo Postal o entregarlas personalmente. Si envían por Courier y/o correo postal, el Contratante no será responsable de la presentación oportuna y en el plazo determinado.

7 Confidencialidad

- 7.5 A excepción de la visita de obra y la reunión de aclaración no debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y el Contratante. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito.
- 7.6 Iniciada la evaluación de las ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las ofertas, incluyendo a los oferentes.

8 Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 8.5 El Contratante abrirá públicamente todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado y las leerá en voz alta en el lugar, fecha y hora que se estipulan en las **cláusulas 6.6 y 6.7 de esta Sección I** (inmediatamente después de la fecha y hora límite de presentación de ofertas) y en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de quien quiera que desee asistir a dicho acto. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se hayan abierto y leído en voz alta durante el acto de apertura de las Ofertas.
- 8.6 Se abrirán los sobres, uno por uno, y se leerá en voz alta: el nombre del Oferente y si existe alguna modificación; el Precio total de la Oferta; la existencia o no de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde, y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. La Carta de la Oferta y el Formulario de Cotización deberán estar firmados con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las ofertas tardías).
- 8.7 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.
- 8.8 En sesión reservada, se deberá revisar y verificar la documentación presentada de todas las ofertas, así como aquellos documentos que son condición de presentación como ser: Declaración de Mantenimiento de la Oferta, Poder, Formulario de Oferta firmado, elegibilidad, conflicto de interés, etc., emitiendo criterio de habilitación o inhabilitación.
- 8.9 Se llevará a cabo la revisión y análisis de cumplimiento sustancial de las ofertas presentadas que hayan sido habilitadas, determinando la existencia de desviaciones, omisiones o reservas significativas.

Si una Oferta se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Cotización, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

De ser necesario, el Contratante solicitará a los oferentes por escrito, información o aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas. Siempre que una Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Base de Concurso, el Contratante puede pedir al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o la documentación necesarias para rectificar discrepancias no significativas en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

- i) “desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en la Solicitud de Cotización;
- ii) “reserva” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en la Solicitud de Cotización;
- iii) “omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en la Solicitud de Cotización.

8.10 Se realizará la corrección de errores aritméticos en aquellas ofertas que cumplan sustancialmente, de la siguiente manera:

- i) solamente en el caso de los contratos basados en la medición de cantidades de obra, cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que, a juicio del Contratante, hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario;
- ii) si hay un error en un total correspondiente a la adición o sustracción de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse, y
- iii) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, según lo dispuesto en los apartados (i) y (ii) precedentes.

8.11 Al concluir la revisión de las ofertas, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las ofertas, el Contratante comunicará a cada oferente las correcciones en su respectiva oferta y les pedirá que las acepten. Las ofertas de los oferentes que no acepten las correcciones realizadas serán rechazadas.

"El Oferente deberá completar los precios unitarios y los precios para todas las partidas de las Obras descritas en la Lista de Cantidades. Se considerará que las partidas para las cuales el Oferente no ha indicado precios unitarios o precios están cubiertas por los precios unitarios indicados para otras partidas de la Lista de Cantidades y el Contratante no las pagará por separado. Toda partida no completada en la Lista de Precios se presumirá no incluida en la Oferta y, siempre y cuando se considere que la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación a pesar de esta omisión, el precio promedio de las partidas cotizadas en Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación se sumará al Precio de la Oferta y el costo total equivalente de la Oferta así determinada se utilizará para la comparación de precios."

- 8.12 El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al Documento de Solicitud de Cotización para Procesos dirigido a ONGs, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo, excluidas las sumas provisionales si las hubiera, que se indican en la Lista de Cantidades y el Programa de avance de Actividades de obra.
- 8.13 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Base de Concurso y reúne los requisitos de calificación.
- 8.14 Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Contratante determinará cuál es la Oferta más Conveniente, que será la que haya sido presentada por un Oferente que reúna los requisitos de calificación y la que, según se haya determinado:
- (i) se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, y
 - (ii) tiene el costo evaluado más bajo.

9 Ofertas Excesivamente Bajas

- 9.5 Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 9.6 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el Documento Solicitud de Cotización para procesos dirigidos a ONGs.
- 9.7 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

10 Ofertas desequilibradas

- 10.5 Si la Oferta para un contrato basado en la medición de cantidades de obra, con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, este podrá exigir al Oferente que entregue un análisis pormenorizado de los precios para todos o cualquiera de los rubros de las Listas de Cantidades, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos y programas propuestos. Tras haber evaluado los análisis de precios, y tomando en consideración las condiciones de pago previstas, el Contratante podrá solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente por cuenta del Oferente hasta un nivel suficiente para proteger al Contratante de toda pérdida financiera en caso de incumplimiento de los términos del Contrato por parte del Oferente seleccionado.

11 Adjudicación y formalización del contrato

- 11.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente seleccionado. Este será el Oferente cuya Oferta haya resultado la Oferta Más Conveniente, de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 8.14** de esta Sección I

Adicionalmente y antes de la firma del Contrato, la ONG adjudicada deberá presentar la siguiente documentación vigente y debidamente autenticados por un Notario:

DOCUMENTOS LEGALES:

- a) Copia del Documento de Identificación Nacional (DNI) del Representante Legal.
- b) Copia del Registro Tributario Nacional Numérico (RTN), tanto del Representante Legal como de la ONG.
- c) Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución con sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas.
- d) Copia del Testimonio de la Escritura de Poder con que actúa el Representante Legal de la organización, si lo hubiera, inscrito en el registro correspondiente.
- e) Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio legal de la organización.
- f) Constancia de Solvencia Fiscal vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la organización. (si aplica).
- g) Constancia que acredite que el personal ingenieril que ejecutará la obra se encuentra debidamente inscritos y solventes con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) u otros colegios profesionales a los que pertenezcan.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- h) Fichas de Costos Unitarios de las actividades de la Obra.
 - i) Cronograma de Ejecución de la Obra
 - j) Flujo de Caja de la ejecución de la obra.
- 11.2 Antes del vencimiento del Período de Validez de las Ofertas o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (en lo sucesivo, y en las Condiciones de los Contratos y Formularios de Contrato denominada "Carta de Aceptación") especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista como contraprestación por la ejecución del Contrato (en lo sucesivo, y en las Condiciones de los Contratos y Formularios de Contrato denominado "Precio del Contrato").
- 11.3 Dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información para cada lote adjudicado:
- (i) Nombre y dirección del Contratante;
 - (ii) Título y número de referencia del contrato adjudicado, y el método de selección utilizado;

- (iii) Nombres de todos los Oferentes que hayan presentado Ofertas, y los Precios de las Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;
- (iv) Nombres de todos los Oferentes cuyas Ofertas hubieran sido rechazadas por no responder a lo requerido o por no satisfacer los criterios de calificación, o aquellas que no hubieran sido evaluadas, y las razones correspondientes;
- (v) Nombre del Oferente seleccionado, precio total y final del contrato, el plazo del mismo y un resumen de su alcance; y

11.4 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el portal **CARE-Honduras** (<https://care.org.hn>)

11.5 Hasta que se prepare y ejecute un Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de **diez (10) días hábiles para:**

(a) firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante, y

(b) presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la aplicación de las sanciones previstas en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

11.6 La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: **135 días calendario** a partir de la Orden de Inicio.

11.7 **El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, por un monto de un cinco por ciento (5%) sin estar sujeto a una garantía bancaria o hasta un máximo de veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato sujeto a garantía bancaria, equivalente al 100% del monto anticipado.** El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de un Plan de Uso de Anticipo del monto total del anticipo y de una Garantía exigible a primer requerimiento emitida por una entidad financiera nacional. Además, deberá presentar un Recibo original por el pago del Anticipo. En caso de la entidad financiera sea una empresa extranjera, deberá contar con una entidad financiera con corresponsal en el país del Contratante debidamente autorizada por la autoridad regulatoria, según el formulario que se suministra en la Sección V de estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la Adjudicación.

La Garantía de Anticipo debe ser emitida **por la obra** a nombre de la **CARE INTERNACIONAL HONDURAS** y cumplir con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por una entidad bancaria legalmente establecida, con un plazo de vigencia hasta la Terminación de la obra. La forma estándar de Garantía es: Garantía a primer Requerimiento.

11.8 Se requerirá que el Oferente adjudicatario entregue al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato. **por obra**. La forma estándar de Garantía de Cumplimiento se presentará empleando el modelo incluido en la Sección V de este Documento, en una de las siguientes formas: Garantía Bancaria o Fianza a primer Requerimiento, por un monto

equivalente al cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato, cuya vigencia **será de dos meses adicionales a la Fecha de Terminación de las Obras (Recepción Provisional de las Obras)**. Esta Garantía deberá ser emitida por una entidad financiera establecida en el país del Contratante, o que cuente con una entidad financiera corresponsal en el país del Contratante, debidamente autorizada por la autoridad regulatoria. De presentar Fianza, deberá ser emitida por una Compañía avalista o aseguradora. El plazo que se concede al Oferente Seleccionado para presentar la documentación es de 10 días, una vez notificada la adjudicación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato debe ser emitida a nombre de la **CARE Internacional en Honduras** y deberá cumplir con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

12 Rechazo de Ofertas

12.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Contratante devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas.

12.2 Se justificará el rechazo de todas las Ofertas en los siguientes casos:

12.6.1 Cuando no haya competencia real. La falta de competencia no se determinará únicamente sobre la base del número de Proponentes, aun cuando se presente una sola oferta podrá considerarse que el proceso es válido si:

- a. Si el proceso fue publicado de manera satisfactoria
- b. Los criterios de calificación no son indebidamente restrictivos
- c. Los precios son razonables en comparación con los valores de mercado

12.6.2 Cuando ninguna de las Ofertas responda sustancialmente a los requisitos del SDO

12.6.3 Cuando los precios de las Ofertas sean significativamente más altos que la estimación actualizada de los costos o el presupuesto disponible;

13 Declaratoria desierta

- a) Se declarará desierta una convocatoria pública si no se hubiera recibido ninguna oferta.
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido sustancialmente los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, se rechazarán las mismas.

14 Información sobre los resultados de la evaluación

14.6 El resultado del proceso se publicará en el portal CARE-Honduras (<https://care.org.hn>).

15 Quejas Relacionadas con Adquisiciones

15.6 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en los numerales 3.26 a 3.31 de las “Regulaciones de Adquisiciones” del Banco Mundial.

15.7 Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, tales como correo electrónico o fax), a:

- (i) A la atención de: ***Maite Matheu***.
- (ii) Título / posición: ***Directora de País***

- (iii) Contratante: ***CARE Internacional en Honduras***
- (iv) Dirección de correo electrónico: maite.matheu@care.org

15.8 En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:

1. los términos del Documento de Solicitud de Cotizaciones para procesos dirigido a ONGs;
2. la decisión del Contratante de adjudicar el contrato.

Sección II. Formularios de Oferta

- 1. Formulario 1: Carta de Oferta**
- 2. Anexo a la Carta de Oferta: Compromiso Social y Ambiental**
- 3. Formulario 2 Lista de Cantidades y Formulario de la Oferta**
- 4. Formulario 3: de Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 5. Formulario FIN-2: Recursos Financieros**
- 6. Formulario FIN 3: Resumen de Información Financiera**
- 7. Formulario EXP-1: Experiencia Específica del Oferente**
- 8. Formulario EQU-1: Equipos**
- 9. Formulario PER-1: Calificaciones del Personal Clave**
- 10. Formulario 4: Declaración de Desempeño ASSS**

Formulario 1: CARTA DE OFERTA

(El Oferente deberá completar esta carta de oferta en papel con membrete que incluya claramente el nombre y dirección completa del Oferente.)

(Nota: Los textos en cursiva son para uso de quién prepare este formulario y deben ser borrados una vez se tenga la versión final)

Fecha: _____
CDD No.: CARE-EJRC-SDC-CDD-20-2026

A: _____

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Solicitud de Cotización, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con el numeral 5 del Documento de Solicitud de Cotización (SDC).
- (b) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Solicitud de Cotización (SDC):
_____;

- (c) El precio total de nuestra Oferta excluido cualquier descuento ofrecido según la IAO 6.2 es para:

[inserte el precio total de cada lote en letras y números, indicando los diversos montos en Lempiras]

- (a) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[Especifique en detalle cada descuento ofrecido]*

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: *[Especifique en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos]*.

(Si no se ofrecen descuentos, indique "NO APLICA")

- (d) Nuestra Oferta será válida por un período de _____ días calendario *[indique el periodo de validez según lo estipulado en el sub numeral 6.3 de la sección I del SDC]* a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Solicitud de Cotización; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que termine dicho plazo;
- (e) **Compromiso Ambiental y Social:** Como parte de nuestra oferta, adjuntamos y firmamos el Compromiso Social y Ambiental anexo a esta Carta de Oferta, el que también será firmado y adjuntado al Contrato si éste nos fuera adjudicado.
- (f) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Solicitud de Cotización;
- (g) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos la nacionalidad de países elegibles;
- (h) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Documento de Solicitud de Cotización;

- (i) No estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Licitación.
- (j) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (k) No somos una entidad de propiedad del Estado / Somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en el sub numeral 3.2, inc. b) de las “Regulaciones de Adquisiciones”;
- (l) Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato:

Nombre del receptor	Dirección	Motivo	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

- (m) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal sea preparado y ejecutado por las partes; y
- (n) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.
- (o) Mediante estas comunicaciones certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en sobornos.
- (p) Fraude y corrupción: Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe algún tipo de fraude y corrupción.

Nombre _____

En mi condición de _____

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de _____²

Fecha: _____

Para efectos de cualquier comunicación o correspondencia, los datos de la organización son los siguientes:

Nombre o razón social del Oferente: _____

Tipo de empresa: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Teléfono Celular: _____

² Acompañar confirmación escrita por la que se autoriza al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente.

Anexo a la Carta de Oferta Compromiso Ambiental y Social

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y a asegurarnos de que todos nuestros subcontratistas cumplan todas las leyes y reglamentos laborales vigentes en Honduras, así como todas las leyes y reglamentos nacionales y cualesquiera obligaciones dimanantes de los convenios internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes en materia de protección del medio ambiente aplicables en el país.

Normas laborales. Nos comprometemos igualmente a respetar los principios de los ocho convenios fundamentales de la OIT³ relativos a: trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación y libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Nos comprometemos a: i) Proporcionar documentación e información pertinente para la duración y naturaleza del empleo, así como información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del mismo vigentes y a observar las condiciones de trabajo (entre otras, las referentes a la duración de la jornada laboral) no inferiores a los establecidos para la profesión o industria donde se realiza el trabajo; y ii) conservar registros completos y exactos de empleo de los trabajadores en el centro de trabajo.

Salud, protección y seguridad públicas y laborales. Nos comprometemos a i) cumplir toda la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo vigente en el país; ii) elaborar y aplicar los planes y sistemas de gestión en materia de seguridad y salud necesarios, de conformidad con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Solicitud de Cotización y las Directrices de la OIT⁴ relativas a los sistemas de gestión y la seguridad y la salud en el trabajo; iii) facilitar a los trabajadores contratados para el proyecto acceso a instalaciones higiénicas y seguras adecuadas; y iv) usar sistemas de gestión de la seguridad que se ajusten a las normas y los principios internacionales en materia de derechos humanos, si tales sistemas son necesarios para el proyecto.

Protección del medio ambiente. Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dentro y fuera del lugar de trabajo y a limitar las molestias a personas y bienes derivadas de la contaminación, el ruido, el tráfico y otros resultados de las operaciones. A tal efecto, las emisiones, vertidos en superficie y residuos de nuestras actividades cumplirán los límites, las especificaciones o estipulaciones definidas en el “Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)” de la Sección VII de la Solicitud de Cotización y la normativa nacional e internacional aplicable en el país.

Actuación social y ambiental. Nos comprometemos a i) remitir mensualmente informes de seguimiento social y ambiental al Contratante; y ii) cumplir las medidas que se nos han asignado conforme están establecidas en el “Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)” de la Sección VII de la Solicitud de Cotización y sus eventuales ajustes aprobados por el Contratante. A tal efecto, desarrollaremos y pondremos en marcha los instrumentos entregados por el contratante acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos al Contratante información detallada de i) los planes y procedimientos, ii) las funciones y responsabilidades y iii) los informes de seguimiento y revisión correspondientes.

Declaramos que el precio que hemos ofrecido para este contrato incluye todos los costes relacionados con las obligaciones de actuación social y ambiental que nos corresponden en virtud del Contrato. Nos comprometemos a i) volver a evaluar, en consulta con el Contratante, cualesquiera cambios en el diseño del proyecto que puedan potencialmente causar impactos sociales o ambientales negativos; ii) trasladar al Contratante notificación escrita y puntual de cualesquiera riesgos o impactos sociales o ambientales imprevistos que surjan durante el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto no tenidos previamente en cuenta; y iii) en consulta con el Contratante,

³ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

⁴ http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm

ajustar las medidas de mitigación y seguimiento social y ambiental conforme sea necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones sociales y ambientales.

Personal para asuntos sociales y ambientales. Facilitaremos el seguimiento y supervisión permanente por parte de la autoridad contratante de nuestro cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales descritas anteriormente. A tal efecto, designaremos y mantendremos en plantilla hasta la finalización del contrato un Equipo de Gestión Social y Ambiental sujeto a lo establecido en la cláusula 9.1 de las Condiciones Generales del Contrato, al que el Contratante tendrá acceso pleno e inmediato, y al que se habrán asignado los deberes y conferido los poderes necesarios para garantizar el cumplimiento de este Compromiso Social y Ambiental.

Otorgamos al Contratante y al Banco, así como a los auditores nombrados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos sociales y ambientales del contrato en vigor, al igual que los de todos nuestros subcontratistas.

Nombre En calidad de

Firmado

Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de

Fecha

Formulario 2: Lista de Cantidades y Formulario de la Oferta

PROYECTO EMPLEABILIDAD JUVENIL Y RESILIENCIA CLIMÁTICA

CDD No. CARE-EJRC-SDC-CDD-20-2026

SUB-PROYECTOS OBRA 1: Mejoramiento de Infraestructura CEB Juan Lindo

UBICACIÓN: Aldea Montañuela, Choloma

FECHA:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
MODULO I Y 2: AULAS Y SALON DE USOS MULTIPLES					
1	PICADO DE LOSA DE PISO	M2	188.05		
2	DESMONTAJE DE PUERTAS INCLUYE CONTRAMARCO	UNID	5.00		
3	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	67.76		
4	DESMONTAJE DE BALCON	UND	22.00		
5	PREPARACION DE PAREDES PARA PINTURA	M2	214.03		
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	24.95		
7	DESMONTAJE INST. ELECTR. (LAMP., VENT., TOMA E INT)	DIA	2.00		
8	CONCRETO 76 KG/CM2	M3	3.88		
9	RESANE DE REPELLO Y PULIDO	M2	214.03		
10	POSTE DE MADERA RUSTICA DE 3X3X6'	UNID	5.00		
11	PISO MOSAICO IMITACION TERRAZO 25X25 (AREA INTERIOR MODULO I DE AULAS)	M2	188.05		
12	PINTURA ANTICORROSIVA Y REMOVEDOR CANALETA 2"X6"	ML	181.20		
13	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC (L=4m, A=0.25m) - (INCLUYE DESMONTAJE Y REINTALACION MODULO I AULAS)	M2	188.05		
14	AISLANTE TERMICO ESPUMA POLIETILENO e=3 mm (INTERIOR DE MODULO I DE AULAS)	M2	188.05		
15	VENTANA ALUM.Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2.	32.36		
16	VENTANA DE CELOSIA (INCLUYE RESANES)	M2	35.50		
17	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	67.76		
18	PINTURA PAREDES ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	535.09		
19	SOLERA 20X20, 4#3,#2@0.20, CONC 1:2:4	ML	13.90		
20	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO (8 - 10 CM.)	M2	12.79		
21	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	10.63		
22	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	13.29		
23	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	10.39		
24	ACCESORIOS DE TUBERIAS PARA CONEXIÓN	GLB	1.00		
25	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	31.98		
26	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.02		
27	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	3.78		
28	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.43		

PROYECTO EMPLEABILIDAD JUVENIL Y RESILIENCIA CLIMÁTICA

CDD No. CARE-EJRC-SDC-CDD-20-2026

SUB-PROYECTOS OBRA 1: Mejoramiento de Infraestructura CEB Juan Lindo

UBICACIÓN: Aldea Montañuela, Choloma

FECHA:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
29	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-26	M.L.	50.00		
30	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	M.L.	50.00		
31	DADO DE 0.50X0.50X0.50m, 4#3,#2@20,CONC 1:2:4	UND	5.00		
32	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND.	5.00		
33	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	210.83		
SUB TOTAL OBRA GRIS					
34	CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS	UND	5.00		
35	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	3.00		
36	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	4.00		
37	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	16.00		
38	INTERRUPTOR DOBLE	UND	4.00		
39	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	16.00		
40	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	M.L.	60.00		
41	CIRCUITO DE FUER. HASTA 65 AMP, POLIDUCTO 1"	M.L.	60.00		
42	AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU/C. SUM/INST.	UND	3.00		
43	ACOMETIDA Y MEDIDOR (CONSIDERAR 20 ML)	UND	1.00		
44	ATERRIJAZE DEL CENTRO DE CARGA C/VARILLA DE COBRE	UND	1.00		
45	MANTENIMIENTO DE AIRES	GLB	2.00		
SUB TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					
46	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	196.98		
47	VENTANA DE CELOSIA (INCLUYE RESANES)	M2	20.00		
48	DESMONTAJE DE BALCON	UND	17.00		
49	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	17.00		
50	REPARACION DE PUERTA DE VIDRIO MARCO DE ALUMINIO	M2	17.00		
51	RESANE DE REPELLO Y PULIDO	M2	20.00		
SUB TOTAL REPARACIONES SALÓN DE USOS MÚLTIPLES					
52	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	182.20		
53	PINTURA PAREDES ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR (MODULO II DE AULAS Y AUDITORIO)	M2	222.07		
54	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms. (INTERIOR DE MODULO I DE AULAS)	M.L.	106.96		
55	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms.(AREA DE PASILLO MODULO I DE AULAS)	M.L.	23.30		
56	PISO MOSAICO IMITACION TERRAZO 25X25 (AREA DE PASILLO MODULO I DE AULAS)	M2	54.60		
SUB TOTAL REPARACIONES					
MÓDULO SANITARIO/AREA DE LAVAMANOS					

PROYECTO EMPLEABILIDAD JUVENIL Y RESILIENCIA CLIMÁTICA

CDD No. CARE-EJRC-SDC-CDD-20-2026

SUB-PROYECTOS OBRA 1: Mejoramiento de Infraestructura CEB Juan Lindo

UBICACIÓN: Aldea Montañuela, Choloma

FECHA:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
57	PICADO DE LOSA DE PISO	M2	8.84		
58	PISO MOSAICO IMITACION TERRAZO 25X25	M2	8.84		
59	DEMOLICIONES Y ACARREO	GBL	6.00		
SUBTOTAL DEMOLICIONES					
60	DEMOLICION DE REPELLO Y PULIDO	M2	83.28		
61	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	83.28		
62	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	83.28		
63	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	3.20		
64	INODORO DE TANQUE CONVENCIONAL DE 3.6 GALONES SUM / INST CON ACCESORIOS	UND	4.00		
65	MUEBLE PARA LAVAMANOS DE CONCRETO A=0.50m	ML	4.00		
66	LAVAMANO AQUALYN CON ACCESORIOS	UNID	4.00		
67	PILETA DE ASEO H=0.45, A=0.50, L=0.65m	UND	1.00		
68	TECHO CANALETA 6" LAM ALUMINIZADA ONDULADA (C.S.)	M2	56.98		
69	FIRME DE CONCRETO 1:2:4. e= 11cms - AREA DE LAVAMOS EXTERIOR	M2	56.98		
70	DADO DE CONCRETO 30 X30 X 50, 3 N°3, N°2 @ 20 cm	UNID	4.00		
71	CASTILLO 15X15 4 N°3 Y No. 3 @ 15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	11.28		
72	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	45.12		
73	MURALISMO	M2	15.00		
SUBTOTAL OBRA GRIS MODULO SANITARIO					
74	CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS	UND	1.00		
75	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	1.00		
76	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	1.00		
77	FOCO DE 100W AHORRADOR DE LUZ C/BASE P/PARED (SUM/I	UND	4.00		
78	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1.00		
79	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	3.00		
80	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	M.L.	12.00		
TOTAL SISTEMA ELECTRICO					
81	VACIADO Y LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA	M3	22.50		
SUBTOTAL LIMPIEZA					
MÓDULO AREAS EXTERIORES					
82	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	19.68		
83	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.38		
84	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	1.72		
85	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	0.59		

PROYECTO EMPLEABILIDAD JUVENIL Y RESILIENCIA CLIMÁTICA

CDD No. CARE-EJRC-SDC-CDD-20-2026

SUB-PROYECTOS OBRA 1: Mejoramiento de Infraestructura CEB Juan Lindo

UBICACIÓN: Aldea Montañuela, Choloma

FECHA:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
86	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.79		
87	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	M2	35.50		
88	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	2.13		
89	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	2.67		
90	ENCHAPE DE MAMPOSTERIA 50 CM DE ESPESOR	M2	10.66		
91	BASURERO DE CANASTA METALICA	UND	3.00		
92	REFLECTOR PARA CANCHA MULTIUSOS	UND	2.00		
93	LIJADO Y PINTADO DE PUERTA METALICA	UND	2.00		
SUB TOTAL ACCESOS ACERA -HUELLAS					
94	JUEGO ESCALERA DE METAL(SUM/INST) PROMINE	UND	1.00		
95	JUEGO DESLIZADOR DE METAL(SUM/INST) PROMINE	UND	1.00		
96	JUEGO COLUMPIO DE METAL(SUM/INST) PROMINE	UND	1.00		
97	GRAMA SINTETICA DE 5cm P/CANCHA DE FUTBOLITO - CONSIDERAR RELLENO SOBRE TN DE 40 CMS CON MAT SELECTO COMPACTADO	M2	32.30		
SUB TOTAL - AREA DE JUEGOS					
98	ROTULO METALICO (2.44X2.00 m)	UNID	1.00		
99	PLANTAS ORNAMENTALES PARA JARDIN	M2	3.00		
100	REPARACION DE PORTONES DE ACCESO	GLB	2.00		
101	ASTA DE BANDERA CON ASIENTO DE MAMPOSTERIA	UNID	1.00		
102	PLACA EN ACRILICO DE 80X90cm (SUMINISTRO/INSTALACION)	UND	1.00		
103	PORTERIA DE CAMPO DE FOOTBALL	UND	2.00		
104	EQUIPO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PERSONAL	UND	1.00		
SUB TOTAL - GENERALES					
105	LIMPIEZA DE GENERAL DEL CEB	GLB	1		
106	COSTOS ADMINISTRATIVOS INCURRIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	GLB	1		
SUB TOTAL					
GRAN TOTAL					

CARE Internacional en Honduras, goza del beneficio de Exoneración de Impuestos Sobre Ventas, razón por la cual, los oferentes deberán ofertar sin incluir ISV, ya que se gestionará ante la Dirección de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas una Orden de Compra Exenta (OCE) a su favor.

Oferente: _____

Representante legal de la organización.

Firma y sello: _____

Toda la información contenida en este formulario **es una declaración jurada.**



Firma del Representante Legal _____

Nombre del Representante Legal: _____

Formulario 3: de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
CDD No.: **CARE-EJRC-SDC-CDD-20-2026**

A: CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de tres años contado a partir de notificación de adjudicación, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con este CDD.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*.

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 20 _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Para efectos de cualquier comunicación o correspondencia, los datos de la empresa son los siguientes:

Nombre o razón social del oferente: _____

Tipo de empresa: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Teléfono Celular: _____

[Nota: En caso de Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta].



Formulario FIN-2

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en el inciso **a)** de la cláusula **6.6** de la Sección I.

Fuente de financiamiento	Monto y moneda	Tasa de cambio (*)	Monto equivalente (en moneda local) (*)
1.			
2.			
3.			
4.			

(*) Sólo para fuentes de financiamiento en moneda extranjera, indicar el monto equivalente en moneda local utilizando el tipo de cambio vendedor vigente a la fecha de emisión del documento correspondiente, publicado por el Banco Central de Honduras.

Adjuntar copias de los instrumentos o documentos que demuestren el acceso a los recursos financieros que se indican en el formulario.



Formulario FIN-3
Resumen de Información Financiera

Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una Asociación, por cada socio de ésta.

	Año ____	Año ____	Año ____
ACTIVO TOTAL			
ACTIVO CORRIENTE			
INVENTARIOS			
PASIVO TOTAL			
PASIVO CORRIENTE			
PATRIMONIO NETO			
UTILIDAD NETA			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ			

(Firma del Representante Legal del Proponente del Oferente)
(Nombre completo del Representante Legal)



Formulario EXP-1 Experiencia Específica del Oferente

[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]

N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato (Obra similar)	Ubicación	Fecha del contrato	Monto final del contrato (indicar monto en la moneda del contrato) (*)	Tasa de cambio (**)	Monto equivalente en moneda local	Período de ejecución (Fecha de inicio y finalización)		% participación en Asociación (***)	Nombre del Socio(s) (****)	Profesional Responsable (*****)
1												
2												
3												
4												
...												
Monto total facturado a la fecha de presentación de la oferta _____ <i>(indicar monto en la moneda del contrato)</i>												
*	Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.											
**	Completar la tasa de cambio de acuerdo con lo indicado en el inciso (d) de la cláusula 6.5.5, únicamente para contratos firmados en moneda extranjera.											
***	Cuando la organización cuente con experiencia como asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.											
****	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.											
*****	Indicar el nombre del Profesional Responsable, que desempeñó el cargo de Superintendente/ Residente o Director de Obras o su equivalente. Se puede nombrar a más de un profesional, si así correspondiese.											
NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. Durante la evaluación de las ofertas o en caso de adjudicación se podrá solicitar al Oferente que presente el certificado o acta de recepción definitiva o las certificaciones de trabajos de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante. ESTA EXPERIENCIA DEBE CONTAR CON FOTOCOPIAS DE RESPALDO PARA LA PRESENTACION DE OFERTA												

(Firma del Representante Legal del Oferente)
(Nombre completo del Representante Legal)



Formulario EQU-1
Equipos

El Oferente debe indicar la disponibilidad de equipos para la ejecución de la Obra, tomando en cuenta los equipos requeridos que se indican en el inciso (e) de la cláusula 6.6 de la Sección I.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Toda la información contenida en este formulario **es una declaración jurada**



Formulario PER-1
Calificaciones del Personal Clave

El Oferente deberá completar una planilla para cada una de las posiciones requeridas en el inciso (f) de la cláusula 6.6 de la Sección I.

El personal requerido deberá desempeñarse a tiempo completo durante la ejecución de la obra o sus prórrogas, de ser necesario. En caso de requerir su reemplazo, el personal de reemplazo deberá tener un perfil profesional igual o superior al presentado inicialmente en el contrato. Se debe informar de este cambio con 30 días de anticipación al SUPERVISOR con la debida comprobación de la causa por la que se está realizando el cambio.

Si el personal clave ofertado en primera instancia no cumple con los requisitos solicitados, el Oferente podrá presentar otro personal alternativo en el plazo indicado por el Contratante; si el incumplimiento persiste, la oferta será rechazada.

Posición para la que es propuesto el profesional	Gerente de Proyecto
Nombres y Apellidos:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
N° Cédula de Identidad o Pasaporte	
No. de Colegiación del Colegio al que pertenece	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

FORMACIÓN PROFESIONAL

Estudios realizados	Especialidad o Área	Entidad Educativa/Universidad	Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Cargo Ocupado	Objeto de la Obra (breve descripción de la Obra, el lugar de ejecución, y otros que identifiquen similitud con este proyecto)	Nombre de la Empresa para la que prestó el Servicio	Monto del contrato	Duración del trabajo		
				Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Total Meses

Con mi firma, comprometo mis servicios profesionales con la organización _____ en caso de que suscriba el contrato para la Obra de: _____ con la entidad: _____
Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada

Firma del Profesional⁵: _____

Lugar y Fecha: _____

⁵ En caso de que el profesional no firme este formulario, deberá acompañarse la autorización expresa para el firmante.



Formulario 4: Declaración de Desempeño ASSS

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Oferente, cada miembro de una Asociación y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Oferente: [indicar el nombre completo]

Fecha: [insertar día, mes, año]

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: [indicar el nombre completo]

SDO No. y título: **CDD No. CARE-EJRC-SDC-CDD-23-2026...**

Página [insertar número de página] de [insertar número total] páginas

Declaración de Desempeño Ambiental, Social, y de Seguridad y Salud en el Trabajo			
☐ No suspensión o rescisión del contrato: Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) conforme a lo especificado en la sub-cláusula 6.5.5. (h) de la Sección I de la SDO. ☐ Declaración de suspensión o rescisión del contrato: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) conforme a lo especificado en la sub-cláusula 6.5.5. (h) de la Sección I de la SDO.			
Año	Suspensión o Terminación parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)
[indicar año]	[indicar monto o porcentaje]	Identificación del Contrato: [indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente] Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país] Razones de suspensión o terminación: [indicar las razones principales, por ej. faltas en materia VBG /EAS]	[indicar monto]
[indicar año]	[indicar monto o porcentaje]	Identificación del Contrato: [indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente] Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país] Razones de suspensión o terminación: [indicar las razones principales]	[indicar monto]
...	...	[indicar todos los contratos concernientes]	...
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
[indicar año]	Identificación del Contrato: [indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]		[indicar monto]



	Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones para el cobro de la Garantía: <i>[indicar las razones principales, por ej. faltas en materia VBG /EAS]</i>	
--	--	--



Sección III: Condiciones Generales del Contrato

A. General

1. Definiciones

Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Monto Aceptado del Contrato** es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.
- (b) El **Programa de Actividades** es el programa de actividades que comprende la construcción, instalación, pruebas y entrega de las Obras en un contrato por suma global. El Programa de Actividades incluye una suma global para cada actividad, el cual será utilizado para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los efectos que ameritan compensación.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23 de estas CGC,
- (d) **La Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y precios que forman parte de su Oferta.
- (e) **Eventos que ameritan compensación** son los definidos en la cláusula 41 de estas CGC.
- (f) **La fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 52.1 de estas CGC.
- (g) **El Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (h) **El Contratista** es la parte cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (i) **La Oferta del Contratista** es el documento entregado por el Contratista al Contratante.
- (j) El **Precio del Contrato** es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (k) **Días** significa días calendarios; **meses** significa meses calendarios.
- (l) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 33.1 de las CEC y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- (p) **Los planos** significan: los planos de las Obras estipulados en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por (o en nombre de) el

Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluyendo los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

- (q) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (r) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) **“Por escrito”** significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente y que constituya un archivo permanente;
- (t) El **precio inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (u) La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (v) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (w) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (x) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (y) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (z) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (aa) Los **informes de investigación del Sitio de las Obras** son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (bb) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (cc) La **Fecha de Inicio** es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (dd) El **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (ee) Las **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- (ff) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (gg) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación	2.1 Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC. 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras). 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad: (a) Convenio, (b) Carta de Aceptación, (c) Carta de Oferta, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (e) Condiciones Generales del Contrato, (f) Especificaciones, (g) Planos, (h) Lista de Cantidades⁶ (o Programa de Actividades, en contratos por suma global) y (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
3. Idioma y Ley Aplicables	3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC .
4. Decisiones del Gerente de Obras	4.1 Salvo cuando se especifique algo diferente, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5. Delegación de Funciones	5.1 Salvo cuando se especifique algo diferente en las CEC, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratación	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

⁶ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

- 9. Personal y Equipos**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave y utilizar los equipos identificados en su Oferta para llevar a cabo las Obras, u otro personal y equipos aprobados por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave y equipos solo si sus calificaciones o características son iguales o superiores a las propuestas en la Oferta.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante del equipo de trabajo del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:
- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a los Equipos;

- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.
- 15. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 16.2 “Estrategias de gestión y planes de implementación para requisitos ASSS: El Contratista no deberá dar inicio a ninguna de las Obras, incluida la movilización o las actividades previas a la construcción (tales como el despeje restringido de carreteras de acceso, accesos al Sitio y establecimiento del lugar de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones destinadas a seleccionar elementos auxiliares como canteras o zonas de extracción de materiales), salvo que el Gerente de Obras corrobore que se han implementado las medidas adecuadas para abordar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y de seguridad. Como mínimo, el Contratista aplicará las estrategias de gestión y planes de implementación y el Código de Conducta que se definen en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Sección VII. El Contratista incluirá todas las actividades ASSS contempladas en el PGAS de la Sección VII, y cualquier modificación a ellas que autorice el Gerente de Obras, en el Programa que debe presentar conforme a lo establecido en la cláusula **CGC 25**.
- 17. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 17.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las obras provisionales propuestas.
- 17.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 17.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de su responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras

provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

- 17.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización para dicho propósito.
- 18. Seguridad** 18.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19. Descubrimientos** 19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder, **de acuerdo al tratamiento estipulado en las CEC.**
- 20. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 20.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 21. Acceso al Sitio de las Obras** 21.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 22.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 22.2 El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 57.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 22.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con las “Regulaciones de Adquisiciones”).
- 23. Selección del Conciliador** 23.1 El Conciliador deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista en el momento de expedición de la Carta de Aceptación. Si por alguna razón, el Contratante no está de acuerdo con la designación del Conciliador al momento de expedición de la Carta de Aceptación, el Contratante solicitará que la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** designe al Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir del recibo de dicha solicitud.
- 23.2 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.
- 24. Procedimientos para la** 24.1 Si el Contratista llegase a considerar que el Gerente de Obras ha tomado una

solución de controversias

decisión fuera de su nivel de autoridad definido por el Contrato o que la decisión fue errada, dicha decisión deberá ser remitida al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el Gerente de Obras.

- 24.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.
- 24.3 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 24.4 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

B. Control de Plazos

25.Programa

- 25.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. En contratos por suma global, las actividades incluidas en el programa deberán ser consistentes con las actividades incluidas en el Programa de Actividades.
- 25.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 25.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa a intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. En caso de contratos por suma global, el Contratista deberá proveer un Programa de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras lo haya requerido.
- 25.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los eventos compensables.
- 25.5 Informes de ASSS: El Contratista debe presentar informes trimestrales de seguimiento ambiental y social al Contratante y notificar inmediatamente al Gerente de Obras sobre los incidentes en las siguientes categorías. Deberán proporcionarse al Gerente de Obras detalles completos de dichos incidentes dentro del plazo con él acordado.
 - (a) violación confirmada o probable de cualquier ley o convenio internacional;
 - (b) toda muerte o lesión grave (que supongan tiempo perdido);
 - (c) efectos adversos de consideración o daños importantes contra la

			propiedad privada (como accidentes de tránsito, daños por proyección de rocas, trabajos fuera de los límites); (d) contaminación considerable de acuíferos de agua potable, o daños o destrucción de especies exóticas o en peligro de extinción o hábitats poco frecuentes o amenazados (incluidas las áreas protegidas); (e) toda acusación de acoso sexual o conductas sexuales indebidas, maltrato o corrupción de menores, u otras violaciones que involucren a menores de edad.
26.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	26.1	El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales.
		26.2	El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de soporte. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
27.	Aceleración de las Obras	27.1	Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.
		27.2	Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.
28.	Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	28.1	El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
29.	Reuniones Administrativas	29.1	Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada.
		29.2	El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
30.	Advertencia Anticipada	30.1	El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea

razonablemente posible.

- 30.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante de los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 31. Identificación de Defectos | 31.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto. |
| 32. Pruebas | 32.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable. |
| 33. Corrección de Defectos | 33.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. |
| | 33.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras. |
| 34. Defectos no corregidos | 34.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto. |

D. Control de Costos

- | | |
|--|---|
| 35. Precio del Contrato | 35.1 En el caso de un contrato basado en la medición de cantidades de obra, la Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades. |
| | 35.2 En el caso de un contrato por suma global, el Contratista deberá incluir en el Programa de Actividades, los precios de las actividades que se desarrollarán para la ejecución de las Obras. El Programa de Actividades se usa para monitorear y controlar la ejecución de las actividades. Los pagos al Contratista dependen del avance de dichas actividades. |
| 36. Modificaciones al Precio del Contrato | 36.1 Para contratos basados en la medición de cantidades de obra: <ul style="list-style-type: none"> a. Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más |

de 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

- b. El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15 por ciento, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- c. Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

36.2 En el caso de contratos por suma global, el Contratante deberá ajustar el Programa de actividades para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido por su propia cuenta. Los precios del Programa de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

37. Variaciones

37.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados y en caso de contratos por suma global, deberán incluirse en el Programa de Actividades que presente el Contratista.

37.2 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado.

37.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

37.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

37.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

37.6 En el caso de contratos basados en la medición de cantidades de obra, cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 36.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los

trabajos.

38. Proyecciones de Flujo de Efectivos

38.1 Cuando se actualice el Programa, o en caso de contratos por suma global, el Programa de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos.

39. Certificados de Pago

39.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas.

39.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

39.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

39.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá:

- a. En el caso de contratos basados en la medición de cantidades de obra, el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- b. En el caso de contratos por suma global, el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Programa de Actividades.

39.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

39.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

40. Pagos

40.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

40.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

40.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el

Precio del Contrato.

- 40.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.

41. Eventos Compensables

- 41.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 20.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

- 41.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 41.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 41.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

42. Impuestos

- 42.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 44 de las CGC.

43. Monedas

- 43.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

44. Ajustes de Precios

- 44.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes⁷estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 44.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a

⁷ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A_c , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

fluctuaciones en los costos.

45. Retenciones

- 45.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 45.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 51.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”.

46. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 46.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 46.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 40.1 de las CGC.

47. Bonificaciones

- 47.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

48. Pago de Anticipo

- 48.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 48.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente

de Obras.

- 48.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, Ajuste de Precios, Eventos Compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

49. Garantías

- 49.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

50. Trabajos por día

- 50.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajos por día indicadas en la Carta de Oferta se aplicarán sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 50.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 50.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.

51. Costo de Reparaciones

- 51.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

52. Terminación de las Obras

- 52.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

53. Recepción de las Obras

- 53.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

54. Liquidación Final

- 54.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de

Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

55. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 55.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 55.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, según lo estipulado en la subcláusula 55.1 de las CGC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

56. Rescisión del Contrato

- 56.1 El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 56.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán los siguientes sin que éstos sean los únicos:
 - (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
 - (h) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en prácticas

corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato o en su ejecución según lo estipulado en la Subcláusula 57.1 de las CGC.

- 56.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 56.2 de las CGC arriba, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 56.4 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 56.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57. Fraude y Corrupción

- 57.1 Si el Contratante determina que el Contratista y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 56 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 56.5 (Rescisión del Contrato)
- 57.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Cláusula 9.
- 57.3 El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme se establece en el Anexo A de estas Condiciones Generales

58. Pagos Posteriores a la Rescisión del Contrato

- 58.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 58.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el

Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

- | | | |
|--|------|--|
| 59. Derechos de Propiedad | 59.1 | Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. |
| 60. Liberación de Cumplimiento | 60.1 | Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos. |
| 61. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco | 61.1 | <p>En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco Mundial.(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 40.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días. |

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (q)	El Contratante es CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS
CGC 1.1 (v)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Ciento treinta y cinco (135) días a partir de la Orden de Inicio.
CGC 1.1 (y)	El Gerente de Obras es: <u>Se proporciona el nombre del Supervisor al momento de la contratación.</u>
CGC 1.1 (aa)	El Sitio de las Obras: <u>El Centro de Educación Básica Juan Lindo se encuentra ubicado en la Aldea Montañuela, en el Municipio de Choloma en el departamento de Cortes (15°39'02.3"N 87°51'32.6"W), contiguo a tanque de distribución de agua de la comunidad. Para poder llegar al centro educativo desde el centro de Choloma se recorren un aproximado unos 15 km, en aproximadamente 35 min en calle de tierra en regular estado sin restricciones de pendiente.</u>
CGC 1.1 (dd)	La fecha de la Orden de Inicio será emitida por el Contratante al cumplimiento de todas las condiciones siguientes: (i) Suscripción del contrato. (ii) Designación del Gerente de Obra por el Contratante (Supervisión) y (iii) Entrega del anticipo si éste hubiera sido solicitado oportunamente y con la entrega de la Carta de Garantía Bancaria respectiva.
CGC 1.1 (hh)	Las Obras consisten en: <u>El mejoramiento de la infraestructura escolar, específicamente acondicionamiento de aulas, sistema eléctrico, ventilación, iluminación y servicios sanitarios, con el fin de garantizar un ambiente seguro y adecuado para el aprendizaje de 110 niñas, niños.</u>
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No aplica
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) (Véase Sección VI) EL COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL. (Véase formato Sección II- Anexo A)
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <u>español.</u> La ley que gobierna el Contrato es la ley de la <u>República de Honduras.</u>
CGC 5.1	El Gerente de Obras <u>NO PODRÁ</u> delegar alguno de sus deberes y responsabilidades.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: <u>No aplica</u>
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <u>No aplica</u> (b) para pérdida o daño de equipos: <u>100% del valor de los equipos asignados a las obras</u> (c) para lesiones personal o muerte: (i) de los empleados del Contratista: <u>Por lo menos el equivalente al mínimo de las compensaciones exigidas en la ley del país del Contratante por seguro de vida, salud, accidentes, viajes u otro seguro sea apropiado.</u> (ii) de otras personas: <u>No aplica</u> <i>Los seguros para contratar por el Contratista deberán cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de</i>

	<i>Inicio y la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva (30 días después de la recepción provisional, de acuerdo con lo indicado en la CEC 53.1). No obstante, los empleados del Contratista que se desempeñen en el Sitio de las Obras en cualquier momento antes de la finalización del Período de Responsabilidad por Defectos deberán estar cubiertos con el seguro indicado en el numeral (c)(i) de esta cláusula.</i>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <u>los Planos, las Especificaciones Técnicas y el PGAS.</u>
CGC 16.2	“Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)” de la Sección VII de la Solicitud de Cotización elaborado por el Contratante. <u>“El Oferente deberá presentar antes del inicio de las obras un plan de trabajo, y programa de avance de las obras, que deberán ser aprobados por el Contratante para su implementación, dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.”</u>
CGC 19.1	En caso de encuentro accidental con sitios o restos arqueológicos, durante las actividades de construcción de <u>un puente peatonal metálico</u> , deben seguirse los lineamientos estipulados en los Artículos 172 y 173 de la Constitución de la República y notificarse al <u>Instituto Hondureño de Antropología e Historia, para su seguimiento.</u>
CGC 20.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): Será en la misma fecha de la fecha de la Orden de Inicio.
CGC 23.1 y CGC 23.2	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). El costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y la ONG.
CGC 24.3	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: determinados por los aranceles de la instancia correspondiente.
CGC 24.4	Los procedimientos de arbitraje serán los de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional. El lugar de arbitraje será: <u>República de Honduras – Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.</u>
B. Control de Plazos	
CGC 25.1	El Contratista presentará un <i>Cronograma de Ejecución de las Obras</i> para su aprobación por el Gerente de Obras dentro de 10 (diez) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 25.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de mensualmente (cada 30 treinta) días y será <u>presentado en los primeros 10 días de cada mes.</u> El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será: <u>0.01% del monto del Contrato.</u>
C. Control de la Calidad	
CGC 33.1	El período de Responsabilidad de la Obra es: <u>180 días a partir de la fecha de terminación de la obra.</u>
D. Control de Costos	
CGC 35	El Contrato es basado en la medición de cantidades de obra.

CGC 43.1	Los pagos se realizarán en <u>Lempiras</u> .
44.1	No Aplica.
CGC 45.1	La retención será del 5% de cada pago.
CGC 45.2	Adicionalmente, el Contratista podrá sustituir la retención con una Garantía de Calidad de las Obras para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones durante el Período de Responsabilidad por Defectos. La Garantía de Calidad de Obra deberá tener una vigencia de 180 días a partir de la fecha de la Recepción final de la obra.
CGC 46.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <u>0.05 %</u> del precio del Contrato por día de retraso. El monto TOTAL de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras no podrá exceder el <u>10%</u> del precio del Contrato.
CGC 47.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es. NO APLICA
CGC 48.1	El pago por anticipo será de: <u>Un cinco por ciento (5%) sin estar sujeto a una garantía bancaria.</u> <u>0</u> <u>Hasta un veinte por ciento (20%) del precio del Contrato</u> contra la presentación de una Garantía Bancaria de Anticipo equivalente al 100% del monto anticipado. El contratista se compromete a presentar al Contratante, en un plazo no menor a diez (10) días siguientes a la firma del contrato: (i) la Garantía de correcta inversión de Anticipo, y (ii) un Plan de Inversión del Anticipo que sea satisfactorio para el Contratante. La Garantía de Anticipo se presentará en la forma de garantía bancaria a primer requerimiento, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, a nombre de la <u>CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS</u>, con vigencia hasta la Recepción de Terminación de la Obra. El monto total del Anticipo será descontado en cada pago de avance en el mismo porcentaje del Anticipo: 5% o hasta 20% según sea el caso. <u>El Contratista podrá renunciar al anticipo sin que ello modifique ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato, mediante la presentación de una nota original dirigida al Contratante previo a la firma del Contrato, indicando que no requerirán el anticipo.</u> Los contratistas que no tomen anticipo deberán presentar solicitudes de pagos por avance mensual de las obras.
CGC 49.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es: <u>Será de un cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato</u> suscrito. La Garantía de Cumplimiento se presentará en la forma de una garantía a primer requerimiento ó Fianza a primer requerimiento, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, a nombre de CARE, con vigencia de dos meses adicionales a la fecha de terminación de la obra.

E. Terminación del Contrato	
CGC 55.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar: 15 (quince) días antes de la fecha de la terminación de obras, incluyendo el plan de mantenimiento. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar: 15 (quince) días posteriores a la fecha de terminación de las obras.
CGC 55.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de: 0.5% del precio final del contrato. en vista de ser una obligación contractual; mientras no se entregue esta documentación, no se liberará la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 56.2 (g)	El número máximo de días es: <u>30 días</u>
CGC 58.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es 5%.

Anexo A
a las Condiciones del Contrato
Fraude y Corrupción
(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en

prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁸; (ii) ser nominada⁹ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar¹⁰ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

⁸ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁹ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

¹⁰ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Sección V. Formularios del Contrato

Esta Sección contiene formularios que una vez completados, serán parte integral del Contrato. Los Formularios de Garantía de Cumplimiento y de Pago por Anticipo deben ser completados únicamente por el Oferente Ganador, después de haber sido adjudicado el Contrato.

Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

[Indique la fecha]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

Asunto: [Indique el número de identificación y el título del Contrato]

La presente es para comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha[indique la fecha] para la ejecución del..... [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en el Anexo de la Oferta] por el Monto Aceptado del Contrato equivalente a[indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Por este medio les solicitamos presentar la Garantía de Cumplimiento dentro de los siguientes 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando el Formulario para la Garantía de Cumplimiento incluido en esta Sección V (Formularios del Contrato) del Documento SDC.

[Seleccione una de las siguientes opciones]

(Aceptamos la designación de[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.

O

No aceptamos la designación de[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a[indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusulas 42.1 y 23.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática

Convenio de Donación No. TF0C5249-HN

Contrato No. O-CARE-BM-FA-XX-2026

Por cuanto el *[indique el día]*..... de..... *[indique el mes]*, de*[indique el año]* se ha ejecutado el PRESENTE CONVENIO entre*[indique el nombre del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y*[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Carta de Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante.
2. Los siguientes documentos deberán ser considerados parte integral de este Convenio. Este Convenio prevalecerá sobre cualquier otro documento del Contrato.
 - a. La Carta de Aceptación de la Oferta
 - b. La Oferta
 - c. Las enmiendas No. *[indique los números de las enmiendas si aplica]*
 - d. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - e. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - f. Las Especificaciones;
 - g. Los Planos; y
 - h. Los Formularios de La Oferta completados,
3. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio sujeto a las regulaciones de[*Nombre del país Prestatario*]... en el día, mes y año antes indicados.

Firmado, por:

por y en representación del Contratante

Firmado, por:

por y en representación del Contratante

en presencia de:

Testigo, Nombre, Firma, Dirección, Fecha

en presencia de:

Testigo, Nombre, Firma, Dirección, Fecha

Garantía de Cumplimiento

Por medio de esta fianza, _____ como Obligado Principal (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) y _____] como Fiador (denominado en lo sucesivo “el Fiador”) se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante _____] como obligante (denominado en lo sucesivo “el Contratante”) por el monto de _____, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Contrato escrito con el Contratante el día de ____ de 20 __, por _____, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternativamente proceder sin demora a:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
- (2) obtener una o más Ofertas de Oferentes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Oferente con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aún cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato,” conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha, _____ de _____ de 20 _.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:*[indique el nombre y la dirección del Contratante]*.....

Fecha:

Garantía por pago Anticipo No.

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No.*[número de referencia del contrato]* de fecha*[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo por una suma de.... *[indique la suma y moneda en cifras]* ¹¹.....(*[moneda en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicadas(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros..... *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total..... *[indique la suma y moneda en cifras y en palabras]*(*[moneda en palabras]* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número..... *[indique el número de la cuenta]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del*[indique el mes]* de *[indique el año]*¹²....., lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

.....
[Sello y Firma(s) del Banco]

¹¹ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹² Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

3.1 FICHAS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA

Aplica

ORGANIZACIÓN O CONSORCIO:						
Actividad:						
Ficha de Costo Unitario					Fecha	00/00/2026
Descripción de la Actividad						
Unidad		Cantidad de Obra				
Materiales	Unidad	Rendimiento	Desperdicio	Precio Unitario	Sub total	Total
Descripción del Material						
Sub Total costo Materiales						
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desperdicio	Precio Unitario	Sub total	Total
Descripción mano de obra calificada						
Sub Total Mano de Obra Calificada						
Descripción mano de Obra No Calificada						
Sub Total Mano de Obra No Calificada (Jóvenes)						
Herramientas y Equipo	Unidad	Rendimiento	Desperdicio	Precio Unitario	Subtotal	Total
Herramienta menor	%					
Subtotal en Herramientas y Equipo						
Resumen de Conceptos						
Precio unitario de materiales						
Precio unitario de mano de obra						
Precio unitario de herramientas y equipos						
Costo Total Directo de la Actividad						
Costos Indirectos						
Gastos Administrativos				%		
				%		
Gran total de la Actividad						

3.2 Cronograma de Ejecución de la obra

Para ser completado por el Oferente, considerar en los tiempos de ejecución la participación de jóvenes pasantes en áreas técnicas como ser, soldadura, pintura, albañilería y electricidad.

Nombre Proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha de finalizacion:

Num	Descripcion de actividad	Inicio	Final	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	Actividad 1:xxx																										
	Sub Actividad 1	1/0/00	1/3/00																								
	Sub Actividad 2	1/3/00	1/5/00																								
	Sub Actividad 3	1/5/00	1/9/00																								
	Sub Actividad 4	1/9/00	1/14/00																								
		1/4/00	1/6/00																								
	Actividad 2:xxx																										
	Sub Actividad 1	1/5/00	1/9/00																								
	Sub Actividad 2	1/7/00	1/12/00																								
	Sub Actividad 3	1/12/00	1/15/00																								
	Sub Actividad 4	1/12/00	1/14/00																								
		1/12/00	1/15/00																								

Insertar más filas si es necesario

3.3 Flujo de caja de la ejecución de la obra

Para ser completado por el Oferente y considerar los pagos correspondientes al tiempo de ejecución.

Nombre Proyecto:

Descripción	Actividades	Fecha	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	%
Estimación 1	1.1 a 4.4	18/05/2026							
Estimación 2	1.1 a 4.5								
Estimación 3	1.1 a 4.6								
Estimación 4..	1.1 a 4.7								
...									
Totales			30,000.0						

Insertar más filas si es necesario

Sección VI: Memoria Descriptiva, Planos, y Especificaciones Técnicas

MEMORIA DESCRIPTIVA

**Subproyecto Obra 1 Mejoramiento de Infraestructura al
CEB Juan Lindo, Aldea Montañuela, Choloma, Cortés.**

1. ANTECEDENTES

El Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática esta siendo implementado por CARE a través de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) y tienen como objetivo mejorar las oportunidades de empleabilidad y los medios de vida de los jóvenes, al tiempo que aumenta la disponibilidad de infraestructuras resilientes al clima, específicamente en las comunidades de Choloma y Villanueva.

En el marco del Componente (2), el proyecto financiará obras públicas comunitarias, orientadas al mejoramiento de la infraestructura escolar, específicamente en el *Centro de Educación Básica (CEB) Juan Lindo de la comunidad Montañuela, Choloma*, el cual consiste en mejorar las condiciones físicas del centro escolar mediante intervenciones en aulas, sistema eléctrico, ventilación, iluminación y servicios sanitarios, con el fin de garantizar un ambiente seguro, y adecuado para el aprendizaje de 110 niñas, niños.

Dicho proyecto será ejecutado por medio de una donación del Fondo de Desarrollo de Japón JSDF, (Siglas en Ingles), mismo que es supervisado por el Banco Mundial, para el Proyecto de Empleabilidad Juvenil y Resiliencia climática.

Cada una de las visitas realizadas al centro educativo previa esta evaluación ha estado siempre acompañadas de las autoridades del CEB y Lideres comunitarios, de esta forma es que se logró realizar la priorización de la intervención que tendrá el centro educativo.

Dado que el Proyecto contiene varios componentes fuertes en el ámbito social y ambiental estos mismos han sido tratados en la comunidad:

- a. Componentes sociales: mejorando las oportunidades de empleabilidad en la zona por medio de:
 - Capacitación y certificación de habilidades Técnicas.
 - Aprendizaje en obras públicas.

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El CEB Juan Lindo se encuentra ubicado en la Aldea Montañuela, en el Municipio de Choloma en el departamento de Cortes ($15^{\circ}39'02.3''N$ $87^{\circ}51'32.6''W$), contiguo a tanque de distribución de agua de la comunidad. Para poder llegar al centro educativo desde el centro de Choloma se recorren un aproximado 15 km aproximadamente durante 35 min en calle de tierra en regular estado sin restricciones de pendiente. a través de la vía principal de ingreso a la comunidad, lo cual garantiza conectividad logística para la ejecución del proyecto.



Imagen 1. Croquis de ubicación del proyecto

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SITIO

El Centro Básico brinda atención únicamente en jornada matutina, constituyéndose en un espacio educativo fundamental para la niñez de la comunidad. El centro cuenta con acceso a servicios básicos indispensables, específicamente energía eléctrica y agua potable, lo que favorece condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En cuanto a las características físicas del sitio, el Centro Básico dispone de un área total de 5,234.47 metros cuadrados, según constancia municipal, lo que representa un espacio adecuado para el funcionamiento de la infraestructura educativa y para futuras mejoras en beneficio de la comunidad escolar. Asimismo, la tenencia del terreno se encuentra legalmente a favor de la Secretaría de Educación, lo que brinda respaldo institucional al proyecto y garantiza mayor seguridad sobre el uso del predio.

En términos de cobertura e impacto, el subproyecto beneficia de manera indirecta a aproximadamente 1,400 habitantes y de forma directa a 116 personas, entre estudiantes y docentes. La matrícula escolar está distribuida desde primero hasta sexto grado, con una población estudiantil de 113 alumnos, atendidos por 3 maestros. Estos datos reflejan la importancia del proyecto como una intervención educativa de alto valor social, orientada a fortalecer las condiciones de aprendizaje y contribuir al desarrollo integral de la comunidad.

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Durante la visita de evaluación técnica realizada en el Centro Básico, se identificaron condiciones que evidencian necesidades de mantenimiento, deficiencias en la infraestructura y situaciones de riesgo que requieren atención prioritaria para garantizar un entorno escolar seguro y funcional.

1. Hallazgos generales

- Se observa falta de mantenimiento en las aulas.
- Los módulos sanitarios presentan condiciones que requieren intervención.
- Las áreas de esparcimiento destinadas al alumnado presentan deficiencias.

2. Riesgos identificados

- El deterioro y la insuficiencia de los espacios de recreación limitan las actividades de descanso y esparcimiento del alumnado, además de restringir la disponibilidad de un área adecuada para el consumo de alimentos.
- En algunas aulas es necesario mejorar la visibilidad cruzada mediante adecuaciones en ventanas y la instalación de ventanillas en las puertas, según corresponda.
- El crecimiento descontrolado de la grama en las áreas verdes representa un riesgo sanitario, ya que puede favorecer la proliferación de plagas.
- El estancamiento de agua genera focos de infección y contribuye a la presencia de plagas.
- Los depósitos de agua abiertos y llenos constituyen un riesgo sanitario y de seguridad, especialmente para la niñez.
- La ubicación del Centro Básico, a aproximadamente 15 metros de un ramal del río Chamelecón en su parte posterior, representa una condición adicional de riesgo para el sitio.

3. Infraestructura existente

El Centro de Educación Básica cuenta con diversas estructuras que presentan condiciones variables de conservación. A continuación, se describen los principales componentes observados durante la evaluación.

3.1 Aulas

Las aulas están conformadas en dos módulos, uno por cuatro aulas y una bodega y otro conformado por un aula, un salón de usos múltiples y oficina de la dirección, Sus condiciones actuales son las siguientes:

- Las paredes de bloque repelladas en tres aulas se encuentran en regular estado.
- El piso firme de concreto se encuentra en regular estado.
- Las ventanas de malla con balcones presentan estado regular.
- Las puertas de acceso se encuentran en regular estado.
- El circuito eléctrico está en mal estado.
- El módulo dispone de ventiladores de pared.
- El mobiliario educativo se encuentra en mal estado.
- El techo presenta condiciones regulares; sin embargo, carece de aislante térmico y la canaleta requiere mantenimiento.
- Las aulas cuentan con cielo falso de PVC, instalado en octubre de 2025, según información brindada por la comunidad.
- El pasillo frontal, de concreto, se encuentra en regular estado.

3.2 Módulos sanitarios

El Módulo Sanitario No. 1, ubicado cerca del módulo de aulas, será intervenido. Este espacio cuenta con cuatro unidades sanitarias y dos lavamanos.

- Los dos lavamanos se encuentran en mal estado.
- Las cuatro unidades sanitarias se encuentran en regular estado.
- Las paredes de bloque repelladas, pulidas y pintadas carecen de ventilación adecuada.
- La fosa séptica se encuentra en regular estado.

3.3 Otras áreas y elementos complementarios

- Las aceras de conexión se encuentran en regular estado.
- Existe un módulo sanitario de cinco unidades y lavamanos con tanque de almacenamiento, el cual se encuentra en muy mal estado.
- El centro dispone de un campo utilizado como área de juegos.
- El portón de acceso presenta estado regular.
- El cerco perimetral de bloque se encuentra en regular estado.
- Se identificó un área utilizada como casa de habitación con un pasillo techado.

Dossier Fotográfico

1. Acceso frontal del CEB

Se observa que el acceso principal al Centro de Educación Básica se realiza a través de una calle de tierra en regular estado. Asimismo, el portón de ingreso presenta condiciones igualmente regulares.



2. Calle de acceso al CEB

La calle de acceso al Centro Básico se encuentra en regular estado. Su superficie es de tierra y no presenta restricciones significativas de pendiente, lo que permite el ingreso al sitio en condiciones aceptables.



3. Vista del portón desde el interior

Desde el interior del área de aulas se aprecia que el portón de acceso no ofrece actualmente condiciones adecuadas para un ingreso digno y funcional al centro educativo.



4. Fachada frontal del Módulo 1

El Módulo 1, conformado por cuatro aulas y una bodega, presenta una condición general regular. La estructura está construida con paredes de bloque, techo de canaleta con lámina de aluzinc y cuenta con cielo falso de PVC en el interior.



Las ventanas del módulo están provistas de balcones; algunas cuentan con celosías y otras con tela metálica. En conjunto, estos elementos presentan un estado de conservación regular.



5. Imágenes del interior de aulas



Los pisos de concreto en el interior de las aulas se observan en regular estado de conservación.



Se observa que las aulas cuentan con cielo falso de lámina PVC en buen estado.

6. Fachadas posteriores de las aulas

En las fachadas posteriores de las aulas se evidencia deterioro en las partes inferiores de los muros, asociado a la humedad presente en la zona.





Fachada Lateral de Aulas.





7. Módulo Sanitario 1

El Módulo cuenta con cuatro unidades sanitarias y dos lavamanos. En términos generales, estas estructuras presentan un estado de conservación regular.





8. Áreas exteriores

Durante la inspección se observó acumulación y estancamiento de aguas lluvias en el interior del Centro Básico, condición que puede afectar la salubridad del entorno y el adecuado funcionamiento de las áreas exteriores.





9. Auditorio

El auditorio presenta un estado general de conservación regular.



5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A partir del análisis realizado al estado actual de la infraestructura del Centro Básico, el cual evidencia deficiencias constructivas, funcionales y de mantenimiento que afectan de manera directa la calidad del entorno educativo. En coordinación con la priorización establecida entre CARE y la comunidad, se definieron acciones orientadas a rehabilitar componentes clave del establecimiento, con el propósito de restituir condiciones adecuadas de seguridad, confort, operatividad y permanencia escolar. Las mejoras propuestas responden a criterios técnicos de conservación de infraestructura existente, optimización del uso de los espacios y reducción de vulnerabilidades físicas y ambientales del centro educativo.

En el Módulo 1, conformado por cuatro aulas y áreas de apoyo, los alcances definidos —incluyendo resanes en paredes, tratamiento antihumedad, cerramientos superiores, mejora de pisos, cambio de ventanas, reparación de puertas y renovación integral de instalaciones eléctricas— se justifican por la necesidad de recuperar la integridad física del inmueble y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. La rehabilitación de estos elementos permitirá corregir daños visibles, prevenir el deterioro progresivo por humedad, reducir riesgos asociados a instalaciones eléctricas obsoletas y mejorar la funcionalidad general de los espacios escolares. En infraestructura educativa, la conservación de aulas en condiciones adecuadas incide directamente en la continuidad del servicio, en la seguridad de usuarios y en la calidad del ambiente pedagógico.

Las consideraciones orientadas a la mejora de la resiliencia climática, tales como la instalación de aislante térmico en cubierta, el reaprovechamiento del cielo falso existente, la incorporación de aire acondicionado en las aulas y la sustitución de ventanas por sistemas más funcionales, se fundamentan en la necesidad de mejorar el confort térmico y la ventilación interior. Estas condiciones son determinantes para crear espacios más favorables al aprendizaje, especialmente en contextos de altas temperaturas y exposición climática. Asimismo, la implementación de canales de aguas lluvias, bajantes y conducción adecuada del escurrimiento responde a un criterio preventivo frente a acumulaciones de agua, deterioro prematuro de la infraestructura y afectaciones derivadas de eventos de lluvia. Las orientaciones internacionales sobre infraestructura escolar resiliente destacan que las escuelas deben mantenerse seguras, operativas y adaptadas frente a amenazas climáticas y ambientales.

En relación con el módulo sanitario de cuatro unidades, las acciones propuestas —resanes, cambio de aparatos sanitarios, demolición de pilas y lavamanos deteriorados, construcción de nuevos lavamanos, ejecución de una pileta de lavado, mejora de instalaciones eléctricas y limpieza de la fosa séptica existente— se justifican por la necesidad de garantizar servicios sanitarios funcionales, higiénicos y seguros para la comunidad educativa. El estado y la operatividad de estos espacios inciden directamente en la salud escolar, en la promoción de hábitos de higiene y en la permanencia de estudiantes en condiciones dignas. La evidencia internacional señala que la disponibilidad de servicios de agua, saneamiento e higiene adecuados constituye un componente esencial para entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y efectivos.

Por otra parte, las intervenciones previstas en áreas exteriores —incluyendo la incorporación de juegos, mejora de aceras de conexión y colocación de basureros diferenciados— responden a la necesidad de fortalecer la funcionalidad del espacio escolar, promover un uso ordenado y seguro del entorno y contribuir a la convivencia y vigilancia natural dentro del predio. De igual manera, la construcción de huellas de acceso y la reparación del portón principal se justifican por criterios de accesibilidad, control de ingreso y movilidad interna, elementos indispensables para consolidar un entorno educativo más inclusivo y seguro. La mejora de estos componentes favorece no solo la circulación y permanencia de la población escolar, sino también el cumplimiento del objetivo de contar con instalaciones educativas seguras, accesibles y adecuadas para todos los usuarios.

En síntesis, la justificación técnica del proyecto se sustenta en la necesidad de rehabilitar y adecuar infraestructura prioritaria del Centro Básico para restablecer condiciones aceptables de seguridad estructural y funcional, confort ambiental, higiene, accesibilidad y resiliencia climática. Las obras propuestas no constituyen únicamente acciones de mantenimiento correctivo, sino intervenciones estratégicas para fortalecer la capacidad operativa del establecimiento y asegurar que el proceso educativo se desarrolle en espacios más seguros, dignos y adecuados para estudiantes, docentes y comunidad. En ese sentido, el proyecto representa una inversión técnicamente pertinente y socialmente necesaria para mejorar la calidad del entorno escolar.

6. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROPUESTA

El presente documento técnico describe el alcance preliminar de las intervenciones constructivas, correctivas y de mejoramiento previstas en los distintos módulos de aulas, servicios sanitarios y áreas exteriores del proyecto, orientadas a optimizar las condiciones físicas de la infraestructura, mejorar su funcionalidad operativa y fortalecer el desempeño de los espacios destinados al uso educativo.

Módulo 1: Alcances

El Módulo 1 comprende 4 aulas de bloque y una bodega, cada espacio con dimensiones aproximadas de 6 metros de frente por 6 metros de fondo.

Infraestructura

- Resanes en paredes.
- Cerramiento en la parte superior de las paredes, ya que actualmente carecen de entabicado.
- Cambio de instalaciones eléctricas, incluyendo centro de carga, alambrado, acometida eléctrica, luminarias, interruptores y tomacorrientes.
- Reparación del piso interior y de los pasillos.
- Cambio de ventanas.
- Reparación de balcones en ventanas; en su mayoría serán reutilizados, con limpieza y aplicación de pintura.
- Cambio de puertas.
- Desmontaje cuidadoso del cielo falso de PVC para instalar aislante térmico y posterior reinstalación. Se contempla un porcentaje mínimo de reposición en caso de daños durante el desmontaje.
- Instalación de canales para agua lluvia y sus respectivos bajantes, con columnas de concreto cada 10 a 12 metros. La tubería será enterrada y se definirá un punto adecuado para encauzar las aguas lluvias.
- Pintura interior y exterior.

Mejoras para el confort térmico

- Instalación de aislante térmico en techos.
- Instalación y suministro de aire acondicionado en cada aula: se contempla la instalación de 3 equipos nuevos y el mantenimiento de 2 equipos existentes.
- Los 2 aires acondicionados ya instalados en este módulo no serán reemplazados; únicamente recibirán mantenimiento.
- Instalación de ventanas de celosía.

Módulo de aulas

Este grupo está conformado por un aula y un salón de usos múltiples, con dimensiones aproximadas de 6 metros de frente por 6 metros de fondo. En este módulo se realizarán reparaciones menores en el salón de usos múltiples, el aula aledaña y la dirección.

Trabajos contemplados

- Resanes en paredes del salón de usos múltiples.
- Reparación de puerta del salón de usos múltiples.
- Pintura interior del salón de usos múltiples.
- Pintura exterior de todo el módulo.
- Pintura de balcones en todo el módulo.
- Pintura en columnas del auditorio.

Módulo sanitario

El módulo sanitario cuenta con 4 unidades y mide aproximadamente 6.8 metros por 1.7 metros.

Trabajos contemplados

- Resane en paredes.
- Cambio de unidades sanitarias.
- Cambio de instalaciones eléctricas.
- Construcción de un módulo de lavamanos de 2 unidades.
- Construcción de una pileta de lavado.
- Limpieza de la fosa séptica existente.

Áreas exteriores

Alcances

- Demolición de lavamanos y construcción de un nuevo lavamanos techado.
- Area de Juegos suministro e instalación.
- Mejora en aceras de conexión.
- Suministro e instalación de basureros
- Construcción de acceso de enchape de mampostería en el acceso vehicular.
- Reparación de portón Principal.



Vista propuesta de imagen exterior terminada

7. CRITERIOS DE DISEÑO

Los Criterio de las mejoras se basaron en el manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos (MPDCE) – Honduras

El Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos (MPDCE) es el instrumento técnico y normativo oficial de la Secretaría de Educación de Honduras para orientar la planificación, diseño, construcción, ampliación

y rehabilitación de infraestructura educativa en el país. Establece lineamientos unificados para garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para la enseñanza y el aprendizaje.

El manual busca que la infraestructura escolar responda a las necesidades pedagógicas, sociales y ambientales del país, con estándares mínimos de calidad para los niveles prebásico, básico y medio.

El MPDCE es una herramienta estratégica para el desarrollo de infraestructura educativa en Honduras, con criterios técnicos, arquitectónicos, ambientales y pedagógicos.

Su implementación permite crear centros educativos seguros y funcionales que fortalecen la calidad educativa y el bienestar de la comunidad escolar.

Además, el manual sirve de referencia para diseñar, supervisar, evaluar y rehabilitar infraestructura educativa con un enfoque sostenible y orientado al desarrollo social.

2. Aspectos relevantes del manual

2.1 Planificación de infraestructura educativa

El MPDCE señala que la planificación de los centros educativos debe basarse en estudios técnicos y análisis de necesidades que incluyan:

- Proyección de matrícula escolar.
- Cobertura educativa y crecimiento poblacional.
- Accesibilidad y conectividad.
- Condiciones topográficas y ambientales.
- Disponibilidad de servicios básicos.
- Identificación de riesgos naturales y vulnerabilidades.

Estos criterios ayudan a asegurar proyectos educativos viables y sostenibles.

2.2 Programación arquitectónica y espacios educativos

El documento define los espacios mínimos necesarios para el funcionamiento adecuado de un centro educativo, como:

- Aulas de clase.
- Áreas administrativas.
- Bibliotecas y laboratorios.
- Servicios sanitarios.
- Áreas recreativas y deportivas.
- Circulaciones y áreas comunes.
- Bodegas y áreas complementarias.

La distribución de los espacios depende del número de estudiantes, el nivel educativo y el contexto de intervención.

2.3 Criterios de diseño y habitabilidad

El manual establece criterios para crear ambientes adecuados para el aprendizaje mediante:

- Iluminación natural y artificial apropiada.
- Ventilación cruzada y confort térmico.
- Control acústico.
- Ergonomía y funcionalidad.
- Condiciones de accesibilidad universal.

Su objetivo es ofrecer espacios que favorezcan el bienestar físico y psicológico de estudiantes y docentes.

2.4 Sostenibilidad y diseño bioclimático

El MPDCE incorpora principios de arquitectura sostenible mediante:

- Aprovechamiento de ventilación e iluminación natural.
- Orientación adecuada de edificios.
- Reducción del consumo energético.
- Uso eficiente de recursos y materiales.
- Adaptación a las condiciones climáticas locales.

Estos elementos ayudan a reducir costos operativos y mejorar el desempeño ambiental de las instalaciones.

2.5 Seguridad y gestión del riesgo

El documento establece medidas de seguridad relacionadas con:

- Rutas y planes de evacuación.
- Accesos seguros.
- Reducción de riesgos estructurales.
- Prevención de desastres naturales.
- Seguridad escolar mediante diseño ambiental preventivo.

Estas medidas buscan reducir la vulnerabilidad en las instalaciones educativas.

Tiempo de Entrega

El oferente debe entregar el 100% de la obra, en un plazo de **135 días** a partir de la fecha de la Orden de Inicio. El oferente deberá anexar cronograma y plan de trabajo una vez adjudicada la oferta.

CONSIDERACIONES FINALES

Toda intervención deberá ejecutarse conforme a las necesidades priorizadas del centro educativo y a los lineamientos del MPDCE, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y bienestar para estudiantes, docentes y demás usuarios.

Las obras propuestas deberán considerar medidas preventivas frente a la humedad, el estancamiento de aguas lluvias, los riesgos sanitarios y la exposición climática del sitio, con el fin de fortalecer la resiliencia de la infraestructura y reducir vulnerabilidades existentes.

Durante la ejecución del proyecto se deberá procurar la conservación de los elementos aprovechables, el uso eficiente de materiales y la correcta planificación de los trabajos, de manera que se optimicen los recursos disponibles y se asegure la sostenibilidad de la intervención en el tiempo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUB-PROYECTOS OBRA 1: Mejoramiento de Infraestructura CEB Juan
Lindo
Aldea Montañuela, Choloma, Cortés, Honduras

PROPIETARIO:	CARE Honduras
NORMAS:	Planificación y Diseño de Centros Educativos (MPDCE) – Honduras

GENERALIDADES CONSTRUCTIVAS

Obligaciones y Responsabilidades del Contratista

El Contratista deberá inspeccionar el sitio de la obra antes de someter su oferta para tener una idea clara de las condiciones existentes. Deberá verificar cuidadosamente las cantidades, medidas y especificaciones, siendo el único responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones necesarias. Los planos de arquitectura regirán sobre las demás especialidades; cualquier incongruencia deberá ser consultada con la supervisión. El Contratista acatará todas las indicaciones dadas por la supervisión y se ajustará estrictamente a planos, especificaciones y observaciones formalizadas por escrito. Correrá por cuenta del Contratista el suministro de todos los materiales, accesorios, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de la totalidad del trabajo.

Aspectos Ambientales y Medidas de Mitigación

El Contratista deberá cumplir con las medidas de mitigación ambiental establecidas en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto y la normativa vigente en Honduras. Las principales medidas a implementar durante la construcción son:

- Manejo adecuado de residuos sólidos: clasificar y disponer los residuos de demolición, sobrantes de materiales y empaques en sitios autorizados. Está prohibido depositar material en el cauce, cuerpos de agua o zonas boscosas.
- Control de erosión durante la construcción: instalar barreras de sedimentos aguas abajo de las excavaciones y restaurar la cobertura vegetal perturbada al finalizar los trabajos.
- Manejo de combustibles y lubricantes: almacenar en contenedores sellados sobre superficie impermeabilizada; prohibido verter aceites o combustibles en el suelo o agua.
- Control de ruido y polvo: humedecer periódicamente las áreas de trabajo y limitar las actividades ruidosas al horario diurno (6:00 a.m. a 6:00 p.m.).
- Señalización y protección de la comunidad: mantener señalización adecuada en todo momento para proteger a los peatones y residentes aledaños al sitio de obra.

Programa de aprendizaje (pasantía)

En el marco del Proyecto de Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática, y como parte del programa de aprendizaje vinculado a la ejecución del subproyecto, el Contratista deberá priorizar la incorporación de jóvenes del municipio de Choloma que hayan egresado de los procesos de capacitación técnica y desarrollo de habilidades blandas del Componente 1 del Proyecto.

Obligaciones del Contratista

- Facilitar la participación de estos jóvenes en programas de aprendizaje asociados a la ejecución de obras públicas, mediante su vinculación como pasantes en calidad de aprendices.
- Cumplir esta obligación con carácter mandatorio durante toda la ejecución contractual, entendiéndose incorporada como parte integrante del presente contrato.
- Presentar al Supervisor un registro actualizado del personal contratado, en el que se identifique expresamente a los jóvenes locales vinculados a la obra, las funciones asignadas y el período de contratación correspondiente.

Generalidades de los Materiales

Todos los materiales serán suministrados por el Contratista y deberán provenir de fuentes aprobadas por el Supervisor. Los materiales no podrán ser usados hasta su aprobación. Todos los materiales deben contar con **fichas técnicas** del fabricante disponibles en el sitio.

Cemento

Cemento Portland Tipo I (GU), conforme ASTM C150/C150M. Deberá llegar al sitio en empaques originales, completamente fresco. Se almacenará en bodegas secas, sobre tarimas de madera, en estibas de no más de diez (10) sacos.

Agua

Limpia, libre de grasas, aceites, materia orgánica, sales, ácidos, álcalis e impurezas, conforme ASTM C1602/C1602M.

Agregados

Deberán clasificarse según su tamaño y cumplir ASTM C33/C33M. Tamaño máximo del agregado: 1/5 de la dimensión mínima del elemento o 3/4 del espaciamiento libre entre varillas, conforme ACI 211.1. Arena limpia, libre de materia vegetal, mica, limo y materias orgánicas.

Concreto

El concreto será colocado dentro de los 30 minutos siguientes a su mezclado manual o mecánico. Las resistencias mínimas de diseño son: $f'_c = 210 \text{ kg/cm}^2$

Acero de Refuerzo

Grado 40 ASTM A615 para varillas #2 a #4. Se almacenará limpio de suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío; el traslape mínimo será de 30 cm por barra. Deberán fijarse con alambre de amarre.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACTIVIDADES:

En el presente documento se establecen las especificaciones técnicas correspondientes a cada actividad, con el propósito de definir su alcance, los requerimientos de ejecución y los criterios necesarios para la estimación de costos. Para efectos presupuestarios, cada análisis deberá contemplar la totalidad de los insumos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades conforme a los estándares de calidad requeridos.

Enlace de descarga:

[Especificaciones Técnicas - Obra 1 - CEB JUAN LINDO.pdf](#)

DISPOSICIONES FINALES: CONTROL DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DE OBRA**Control de Calidad**

- El Supervisor designado por CARE Honduras tendrá acceso en todo momento al sitio de obra, taller de fabricación y al personal del Contratista.
- El Contratista deberá mantener un libro de obra firmado diariamente por el residente y el Supervisor.
- Los ensayos de concreto (cilindros) y suelo (compactación) son obligatorios y corren por cuenta del Contratista.
- El Supervisor podrá ordenar la demolición y reconstrucción de cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones, sin costo adicional para el proyecto.
- Todos los materiales deben contar con fichas técnicas del fabricante disponibles en el sitio.

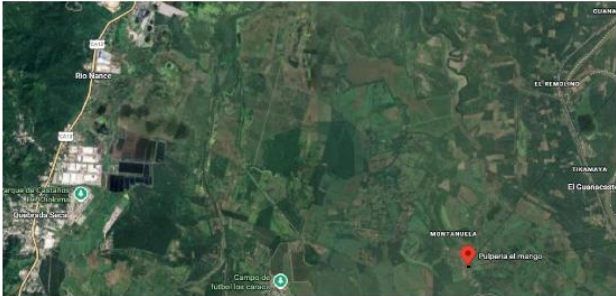
Recepción de Obra

La recepción provisional de la obra se realizará cuando el Contratista haya completado el 100% de los trabajos y haya entregado toda la documentación requerida, incluyendo: planos as-built de todas, registro fotográfico completo del proceso constructivo.

Planos

Enlace de descarga:

[PLANOS - OBRA 1- CEB JUAN LINDO.pdf](#)



MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA CEB JUAN LINDO



INDICE	HOJA
1. INDICE Y PORTADA	1
2. UBICACION Y CROQUIS	2
3. PLANO CONJUNTO SITUACION ACTUAL	3
4. PLANOS SITUACION ACTUAL	4-109
5. PLANOS INTERVENIR	10-17



Este plano es propiedad intelectual de Care Honduras. Toda su información, diseño y contenido debe tratarse confidencialmente. Prohibida su reproducción Total o Parcial. Derechos reservados ©

This drawing is Care Honduras copyrighted, all design, information, and content must be treated confidentially. Prohibited total or partial reproduction. Copyright ©

PROYECTO:
OBRA 1 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEB JUAN LINDO

PROPIETARIOS:
CARE

UBICACIÓN:
ALDEA MONTAÑUELAS, CHOLOMA

NOTAS:
PLANO DE PORTADA, INDICE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

Depto.:
DISEÑO: ING. ALEJANDRA GIRON
CIC # 5283
DIBUJO: ARQ. DIANA MENDOZA
APROBADO: CARE

FECHA: ABRIL/2026	ESCALA: INDICADA
----------------------	---------------------

CONTENIDO:
PORTADA

REFERENCIAS:
01/17

Sección VII. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

PROYECTO DE EMPLEABILIDAD JUVENIL RESILIENCIA CLIMÁTICA EN HONDURAS

Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) Obra N°1. Mejoramiento de Infraestructura CEB Juan Lindo, Comunidad Montañuela, Choloma, Cortés

OBJETIVO GENERAL

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) tiene como objetivo asegurar la eficiente implementación de medidas ambientales y sociales, con el propósito de prevenir y/o mitigar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales negativos que pueden producirse durante las actividades de mejoramiento de infraestructura escolar, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la legislación vigente en Honduras y los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial. Este PGAS deberá ser implementado durante la ejecución de las obras de construcción. Igualmente, este PGAS servirá de guía para que el Contratista prepare su Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGASC).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del PGAS durante la etapa constructiva son:

- Garantizar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, seguridad e higiene y los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
- Describir las principales medidas de prevención y/o mitigación que aplican a las actividades de mejoramiento, a partir de los impactos ambientales y sociales identificados.
- Establecer las pautas de monitoreo y control de su ejecución, y toda otra que surja como necesaria, durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.
- Definir los procedimientos de gestión ambiental y social y las responsabilidades de implementación y seguimiento del PGAS.

I. ALCANCE

El presente PGAS ha sido elaborado por el responsable de salvaguardas ambientales y sociales del Proyecto, y deberá formar parte de los documentos para la licitación de la obra. Este documento constituye una guía que ha de ser utilizada por el contratista para el desarrollo de su Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C), el cual incluirá medidas de mitigación ambientales y sociales específicas para mitigar los riesgos negativos de cualquier obra que se ejecute dentro del marco y contexto de este Proyecto, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por los respectivos contratistas responsables de la ejecución de las obras, y deberán de ser debidamente supervisadas por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), mediante la empresa supervisora.

Tal como indican los documentos estándar de licitación de obras menores que se utilizarán para la licitación de las obras, el PGAS-C deberá incluir mecanismos/planes específicos de trabajo por actividad constructiva, desde preliminares hasta la ejecución de obra. Todos estos planes/mecanismos y el seguimiento de las medidas

establecidos en el apéndice B deberán ser incluidos en el cronograma de ejecución de la obra. Como mínimo, se espera que los PGAS-C incorporen los programas que se detallan más adelante en este documento.

Para más detalle favor ingresar en el enlace siguiente:

[PGAS_CEB_JuanLindo_Montanuela.pdf](#)

Sección VIII. Política del Banco: Prácticas corruptas y fraudulentas

(La Sección VIII no debe ser modificada).

Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011:

“Fraude y Corrupción:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Oferentes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco¹³. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte¹⁴.
 - ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación¹⁵.
 - iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte¹⁶.
 - iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones¹⁷.
 - v) Por “práctica de obstrucción” se entiende
 - aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte

¹³ En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida.

¹⁴ A los efectos de este inciso, “otra parte” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones.

¹⁵ A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

¹⁶ A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas.

¹⁷ A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;

- bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Oferente seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.
- c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
- d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco¹⁸, incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisibles públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada¹⁹.
- e) Requerirá la inclusión en los documentos de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que Oferentes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

¹⁸ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas.

¹⁹ Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Oferente en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Oferente cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

Sección IX. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Para información de los Oferentes, en la actualidad las empresas, los bienes y los servicios de los siguientes países están excluidos de este proceso de Licitación:

“Ninguno”.